

INFORME SECRETARIAL: Cali, 12 de enero de 2023. A Despacho, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Notificación por estado: 7 de diciembre de 2022

El término corrió así: 09, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2022. Sin subsanación.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 004

Radicación 2022-00503

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida a través de apoderado judicial por AMPARO QUINTERO DE PABON, en contra de SEGUNDO VICTOR PABON RUIZ, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

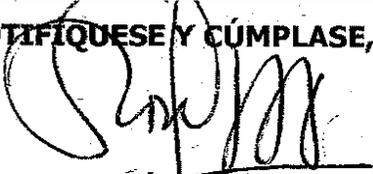
Así entonces, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida a través de apoderado judicial por AMPARO QUINTERO DE PABON, en contra de SEGUNDO VICTOR PABON RUIZ.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez

Auto notificado en estado electrónico No. 004

Fecha: Enero 17/2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

CGA